

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) PARA PROVEEDORES DE CUIDADO INFANTIL

La sección 19a-79 de los Connecticut General Statutes (Estatutos Generales de Connecticut), modificados por la Public Act 19-105 (Ley Pública 19-105), y:

- La sección 19a-79-4a de los Regulations for Connecticut State Agencies (Reglamentos de las Agencias Estatales de Connecticut) exige que, cuando un **centro de cuidado infantil** se encuentre operativo, siempre deberá estar presente al menos un miembro del personal con certificación en reanimación cardiopulmonar (RCP). El personal de los programas de cuidado infantil que no requieran licencia, pero acepten Care4Kids (Programa de Asistencia para Cuidado de Niños) también deberá cumplir con este requisito; y
- la sección 19a-87b-6(c) de los Regulations for Connecticut State Agencies (Reglamentos de las Agencias Estatales de Connecticut) exige que el solicitante o proveedor del hogar de cuidado infantil familiar cuente con una certificación en reanimación cardiopulmonar (RCP).

La certificación anterior debe ser adecuada para todos los niños atendidos en el programa de cuidado infantil, debe basarse en una demostración práctica de la capacidad individual para proporcionar RCP y debe ser emitida por una de las siguientes organizaciones:

- **American Red Cross**
Comisión local 877-287-3327
Centro de capacitación y apoyo 800-Red Cross/800-733-2767
www.ctredcross.org
Nota: Para los fines de RCP, se considera adulto a cualquier persona de 12 años o más.
- **American Heart Association**
Número local 203-294-0088
Centro de atención nacional 877-AHA-4CPR
www.Americanheart.org
Nota: Para los fines de RCP, se considera adulto a cualquier persona al inicio de la pubertad.
- **American Safety & Health Institute**
1-800-447-3177
www.emergencycare.hsi.com o customerservice@hsi.com
Nota: Para los fines de RCP, se considera adulto a cualquier persona al inicio de la pubertad.
- **Medic First Aid**
1-800-447-3177
www.emergencycare.hsi.com o customerservice@hsi.com
Nota: Para los fines de RCP, se considera adulto a cualquier persona al inicio de la pubertad.
- **National Safety Council**
1-800-621-7615 x2336
www.nsc.org
Nota: Para los fines de RCP, se considera adulto a cualquier persona al inicio de la pubertad.
- **Una organización que utiliza las pautas para la RCP y la atención cardiovascular de emergencia publicadas por la American Heart Association (AHA) y el International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR).** En tales casos, debe haber una confirmación por escrito de que la organización sigue dichas pautas.